

## DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA

**A LOS SEÑORES  
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO  
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
PRESENTE**

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS**

Hemos examinado los Estados Financieros anuales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), que comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados, la Ejecución Presupuestaria de Gastos, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y los informes patrimoniales correspondientes al ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre del 2021, los anexos y las notas explicativas a los Estados Financieros.

### **2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Gerencia Administrativa Financiera de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es responsable de la preparación y presentación razonable de los mencionados Informes, de conformidad con normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera tal que éstos se encuentren libres de errores significativos; ya sea debido a fraude o error, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basados en nuestra auditoría, excepto por las limitaciones señaladas en los párrafos 4.4. y 4.6. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditorías establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables. Una Auditoría implica la aplicación de procedimientos a fin de obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad que resulten relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una Auditoría también implica la evaluación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las

estimaciones contables realizadas, así como la evaluación general de los Estados Financieros. La evidencia obtenida en la Auditoría brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

#### **4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES**

- 4.1.** Se observa inconsistencia por Gs. 6.243.111.259.- respecto a la información brindada sobre los recursos presupuestarios percibidos y los recursos contablemente cobrados. Se expone en el **Balance General** la suma total de Gs. 330.895.601.277 y en la **Ejecución Presupuestaria** el monto de Gs. 324.652.490.018. La administración no anexó a los Estados Financieros una conciliación de las cuentas por origen del ingreso por las partidas que presentan inconsistencias.
- 4.2.** Se observa un desfase presupuestario en la ejecución de los recursos por Gs. 5.166.466.229.-, dado que se gastó la suma de Gs. 329.818.956.247.- y se tuvo como Ingresos Gs. 324.652.490.018.- Con esa situación se incumple el **principio presupuestario de Equilibrio señalado en el Art. 6° de la Ley 1535** que dice: ***“el monto del Presupuesto de gastos no podrá exceder el total del presupuesto de ingresos y el de financiamiento”*** y en Art. 21 Plan Financiero ***“se deberán tomar en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto”***.
- 4.3.** Continúa pendiente de regularización los créditos y débitos bancarios de antigua data arrastrado de ejercicios anteriores. Esta situación afecta a la exposición de saldos correctos y actualizados en las cuentas bancarias.
- 4.4.** No ha sido posible realizar una comprobación de saldos de la cartera de crédito por no contar con una composición comparable de la misma al 31/12/2021.
- 4.5.** Continúa en el activo saldos pendientes de regularización de antigua data por un total de Gs. 1.314.998.949, la situación observada representa una sobrevaluación del activo.
- 4.6.** No ha sido posible realizar una comprobación de saldo de la cuenta Notas de Créditos por no contar con una composición comparable de la misma al 31/12/2021.
- 4.7.** Se observa una disminución de Gs. 1.710.923.612.- de la Reserva F.S.U. por error en la dinámica contable del registro O-3257 del 31/08/2021, no regularizado al 31/12/2021.

#### **OPINION DE LA AUDITORIA INTERNA**

En opinión de la Auditoría Interna, los Estados Financieros analizados presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2021, salvo por las observaciones

mencionadas más adelante que deberán ser subsanadas por la administración; de acuerdo a las normativas contables y presupuestarias establecidas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, la Ley N° 6672/21 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021” y su Decreto Reglamentario N° 4780/21 y la Resolución N° 167/2021 del Ministerio de Hacienda.

Es nuestro dictamen

Asunción, febrero de 2022

**Abg. Miguel Angel Chaparro**  
**Auditor Interno**